



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**AL PÚBLICO EN GENERAL Y  
A LA DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el 09 nueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, en el procedimiento especial sancionador IEM-PES-16/2023, por este conducto se hace de su conocimiento que a la Dirección del Catastro del Gobierno del Estado de Michoacán, se le impuso una amonestación pública como medida de apremio, con motivo del incumplimiento al requerimiento formulado por esta autoridad, mediante el proveído de mérito. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 252, párrafo II, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 40, fracción II, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto electoral de Michoacán.

Se fija, siendo las  
doce horas con veinte minutos del día  
diecisiete de octubre de dos mil veintitrés. -----

Con fundamento en los artículos, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

**Atentamente**

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva del**  
**Instituto Electoral de Michoacán**



M:BP/ceag/jame